

Expediente n.º: 4682/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Fecha de iniciación: 30/04/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Diputación de Sevilla, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2020 ha acordado aprobar las Bases y la Convocatoria del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, programa que se desarrolla en colaboración con el Ayuntamiento de Tocina. Así pues se decide continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, aprobando una edición extraordinaria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social con una nueva dotación económica que permita a los destinatarios finales del mismo, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Al persistir y agravarse la situación de crisis económica y social por la aparición de la Pandemia generada por el COVID-19, las necesidades de la población más vulnerable de las entidades locales de la provincia, no solo se ha mantenido sino que ha aumentado tras el cese del Estado de Alarma.

La cofinanciación municipal en este tipo de programas supone un esfuerzo económico considerable. No obstante somos conocedores de la importancia de este tipo de acciones que no es otra sino la de reforzar las políticas sociales municipales, convirtiéndose en un gran instrumento para combatir la exclusión social.

Se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre actual, incorporado al expediente electrónico, de existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.226.99.02 del Presupuesto Municipal vigente para hacer frente a la aportación municipal a este programa.

En uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo en

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección para la participación en

el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social.

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020

1. Objetivos del programa

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2. Personas destinatarias.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

3. Requisitos para poder participar

- Estar empadronado en Tocina a 1 de enero de 2020.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM
 - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM
 - Familias de 5 o más miembros hasta 2,75 veces IPREM

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020			
1 miembro	2 miembros	3 o 4 miembros	5 o más miembros
5.647,32 €	6.454,08 €	7.260,84 €	8.874,36 €

A los efectos de este Programa Extraordinario, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4. Ejecución.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar.

Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 4 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior a 15 días cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

No obstante las contrataciones se realizarán hasta la finalización del crédito presupuestario, recogido en la aplicación presupuestaria 241.226.99.02 del Presupuesto Municipal para este programa, siendo este de 57.233,15 €.

En cualquier caso todos los contratos que se formalicen deberán estar finalizados a 18 de febrero de 2021.

El informe social que emita el trabajador social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 2º y 3º de estas bases.

5. Criterios de selección.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los siguientes criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Las situaciones que se tendrán en cuenta para calificar la situación serán las siguientes, estableciendo un punto por cada situación:

- Personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19.
- No haber sido seleccionada para participar en el programa de Prevención para la Exclusión Social 2020.
- No tener ingresos en toda la unidad familiar, en el momento de la solicitud.
- No tener ningún ingreso la persona solicitante en el momento de la solicitud.
- Persona perteneciente a una unidad familiar monoparental, con al menos un hijo a su cargo.
- Persona solicitante forma parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes o con discapacidad a su cargo.
- Mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos.
- No haber trabajado más de 180 días, en los 12 meses anteriores ninguno de los miembros de la unidad familiar.
- No haber trabajado más de 180 días, en los 12 meses anteriores, la persona solicitante.
- Persona con préstamos, hipotecas o alquiler.
- Persona necesitada de un mes de trabajo para recibir una prestación.

Una vez sumados los puntos, en caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de prelación de los criterios de selección anteriormente citados. En caso de persistir el empate serán los trabajadores sociales, a petición de la Comisión Técnica, quienes emitirán un informe para determinar la prioridad en función a la gravedad o intensidad de las situaciones anteriormente descritas.

No obstante y al tratarse de una continuación del programa para la Prevención de la Exclusión Social, tal y como se establece en el apartado primero de las bases

aprobadas por la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada de forma telemática el día 14 de Agosto de 2020, aquellas personas que hayan sido contratadas en la anterior edición de este programa quedarán excluidas.

6. Constitución Comisión Técnica.

A partir del informe social citado en la base 4, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del apartado 5 de estas bases y propondrá los destinatarios finales del Programa.

La Comisión Técnica estará compuesta por empleados municipales de las Areas de Servicios a la Ciudadanía y de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y serán designadas mediante Resolución de la Alcaldía, que será publicada en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento a los efectos establecidos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por un plazo de 2 días desde tal publicación.

7. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el ANEXO I de estas Bases. Este modelo podrá descargarse desde el e-tablón de anuncios del Ayuntamiento, con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es> para su cumplimentación y presentación.

Las solicitudes para participar en el programa se presentarán o bien de manera telemática en la Sede Electrónica corporativa del Ayuntamiento con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/> o bien en soporte papel en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

8. Relación de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y emitidos los informes por las trabajadoras sociales, se dictará resolución de las personas admitidas y excluidas en el Programa conforme a los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 de estas bases, concediendo, a aquellas personas que hayan sido excluidas, un plazo de 5 días hábiles para su subsanación y/o reclamación.

Finalizado dicho plazo se dictará resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas en el Programa.

9. Comisión técnica

Una vez publicada la resolución definitiva de las personas admitidas y excluidas en el Programa, se reunirá la Comisión Técnica que emitirá una valoración y propuesta

de contratación conforme a los criterios de selección del apartado 5 de estas bases, concediendo a las personas un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones.

Finalizado el plazo, la Comisión Técnica emitirá una valoración y propuesta de contratación definitiva.

10. Publicaciones.

La publicación de las presentes bases, así como de las restantes publicaciones se harán en la página web del Ayuntamiento con acceso desde <http://www.tocinalosroales.es>, tablón de anuncios con acceso desde <https://tocinalosroales.sedelectronica.es/>, y portal de transparencia con acceso desde <http://transparencia.tocinalosroales.es/es>.

Anexo I

Modelo de solicitud



SOLICITUD
Programa Extraordinario para la
Prevención de la Exclusión Social

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación adjunta que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas | **Responsable:** Ayuntamiento de Tocina | **Finalidad:** Gestión del trámite administrativo | **Destinatarios:** No se cederán datos a terceros sin consentimiento expreso, salvo a otras Administraciones Públicas y origen legal | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión "derecho al olvido", limitación del tratamiento, oposición | **Información adicional:** <http://www.tocinalosrosales.es/es/politicaprivacidad>

IMPORTANTE

Es muy importante que lea detenidamente esta solicitud antes de rellenarla. Recuerde que debe rellenar todos los campos que se le requieren así como aportar la documentación necesaria para valorar su solicitud.

Si Ud. o alguien de su unidad familiar han trabajado, recuerde que debe aportar las nóminas, los contratos de trabajo, los certificados de empresa, los certificados de jornadas reales, etc. que permitan comprobar los ingresos obtenidos. En caso de no aportar dicha documentación, cuando salga el listado provisional aparecerá como excluido y tendrá un nuevo plazo para presentarlo. Si finalmente no lo presenta, quedará excluido del programa.

Por último, antes de presentar la solicitud, junto con la documentación que la acompaña, deberá acudir a los Servicios Sociales Comunitarios o bien al departamento de RRHH para que le revisen la solicitud y le firmarán en el lado derecho el visto bueno que aparece. No obstante, el visto bueno, no significa que esté toda la documentación que Ud. deba aportar, pues eso lo desconocen los técnicos.

Vº Bº Ayuntamiento

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos

D.N.I./N.I.E.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Si lo presenta otra persona en su lugar recuerde que deberá aportar el documento de representación)

Nombre y Apellidos

D.N.I./N.I.E.

NOTIFICACIONES

Indíquenos como quiere que nos comuniquemos con Ud. en relación a este procedimiento. Recuerde que si se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas, tiene la obligación de relacionarse con este Ayuntamiento a través de medios telemáticos. Así mismo si no marca ninguna casilla se entenderá que opta por la comunicación por medios telemáticos.

☐ Sede electrónica

Correo electrónico

☐ Dirección postal

Dirección

C.P.

Municipio

Provincia

Teléfono





DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Libro de Familia.
- ☐ Si es víctima de violencia de género, acreditación correspondiente.
- ☐ En caso de separación o divorcio, acreditación de la misma o medidas paternas filiales.
- ☐ Certificación de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- ☐ Si no autoriza al Ayuntamiento a su consulta, declaración del I.R.P.F. del año anterior. (En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar los ingresos de los últimos 12 meses, de todos los miembros de la unidad familiar, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos).
- ☐ Otra documentación

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que formen parte de la unidad familiar.
(En caso de haber menores de 16 años firmarán los tutores legales).

Solicitante

Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.	F. Nacimiento	Parentesco	Ingresos ⁽¹⁾

- ☐ Tengo discapacidad o soy dependiente ☐ Soy víctima de violencia de género

NO presto mi consentimiento para la consulta (si no lo presta debe marcar la casilla que considere pero deberá aportarlo Ud)

- | | |
|--|--|
| ☐ de mi D.N.I. / N.I.E. | ☐ del Certificado de Discapacidad |
| ☐ del Título de Familia Numerosa. | ☐ del Reconocimiento de Situación de Dependencia. |
| ☐ de mi Vida Laboral. | ☐ de mi situación como Demandante de Empleo. |
| ☐ del Padrón Municipal de Habitantes. | ☐ de mi declaración del I.R.P.F. |

Firma

En caso de no prestar su consentimiento explique el motivo:

(1) Debe consignar el importe de los ingresos obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.

1º miembro de la unidad familiar (Pareja)

Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.	F. Nacimiento	Parentesco	Ingresos ⁽¹⁾

- ☐ Tengo discapacidad o soy dependiente ☐ Soy víctima de violencia de género

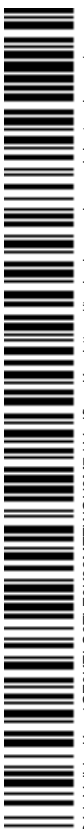
NO presto mi consentimiento para la consulta (si no lo presta debe marcar la casilla que considere pero deberá aportarlo Ud)

- | | |
|--|--|
| ☐ de mi D.N.I. / N.I.E. | ☐ del Certificado de Discapacidad |
| ☐ del Título de Familia Numerosa. | ☐ del Reconocimiento de Situación de Dependencia. |
| ☐ de mi Vida Laboral. | ☐ de mi situación como Demandante de Empleo. |
| ☐ del Padrón Municipal de Habitantes. | ☐ de mi declaración del I.R.P.F. |

Firma

En caso de no prestar su consentimiento explique el motivo:

(1) Debe consignar el importe de los ingresos obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.





2º miembro de la unidad familiar (Primer hijo)				
Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.	F. Nacimiento	Parentesco	Ingresos ⁽¹⁾
☐ Tengo discapacidad o soy dependiente ☐ Soy víctima de violencia de género				
NO presto mi consentimiento para la consulta (si no lo presta debe marcar la casilla que considere pero deberá aportarlo Ud)				
☐ de mi D.N.I. / N.I.E.	☐ del Certificado de Discapacidad			
☐ del Título de Familia Numerosa.	☐ del Reconocimiento de Situación de Dependencia.			
☐ de mi Vida Laboral.	☐ de mi situación como Demandante de Empleo.			
☐ del Padrón Municipal de Habitantes.	☐ de mi declaración del I.R.P.F.			
En caso de no prestar su consentimiento explique el motivo:				

(1) Debe consignar el importe de los ingresos obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.

(continúa)

3º miembro de la unidad familiar (Segundo hijo)				
Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.	F. Nacimiento	Parentesco	Ingresos ⁽¹⁾
☐ Tengo discapacidad o soy dependiente ☐ Soy víctima de violencia de género				
NO presto mi consentimiento para la consulta (si no lo presta debe marcar la casilla que considere pero deberá aportarlo Ud)				
☐ de mi D.N.I. / N.I.E.	☐ del Certificado de Discapacidad			
☐ del Título de Familia Numerosa.	☐ del Reconocimiento de Situación de Dependencia.			
☐ de mi Vida Laboral.	☐ de mi situación como Demandante de Empleo.			
☐ del Padrón Municipal de Habitantes.	☐ de mi declaración del I.R.P.F.			
En caso de no prestar su consentimiento explique el motivo:				

(1) Debe consignar el importe de los ingresos obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.

4º miembro de la unidad familiar (Tercer hijo)				
Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E.	F. Nacimiento	Parentesco	Ingresos ⁽¹⁾
☐ Tengo discapacidad o soy dependiente ☐ Soy víctima de violencia de género				
NO presto mi consentimiento para la consulta (si no lo presta debe marcar la casilla que considere pero deberá aportarlo Ud)				
☐ de mi D.N.I. / N.I.E.	☐ del Certificado de Discapacidad			
☐ del Título de Familia Numerosa.	☐ del Reconocimiento de Situación de Dependencia.			
☐ de mi Vida Laboral.	☐ de mi situación como Demandante de Empleo.			
☐ del Padrón Municipal de Habitantes.	☐ de mi declaración del I.R.P.F.			
En caso de no prestar su consentimiento explique el motivo:				

(1) Debe consignar el importe de los ingresos obtenidos desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.





OTROS DATOS

A continuación aparece una serie de información que servirá para que la Comisión Técnica valore su solicitud. Por favor marque aquellas casillas que considere que reúne el requisito. Recuerde que todos estos datos serán comprobados tanto por las trabajadoras sociales como por la Comisión Técnica.

- ☐ Encontrarse en situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19
- ☐ No haber sido seleccionado para participar en el programa de Prevención para la Exclusión Social de 2020.
- ☐ No haber sido destinatario del programa en 2017.
- ☐ No tener ningún ingreso en el momento de la solicitud la persona solicitante
- ☐ No tener ningún ingreso en el momento de la solicitud ningún miembro da la unidad familiar.
- ☐ No haber trabajado más de 180 días en los 12 meses anteriores.
- ☐ No haber trabajado más de 180 días en los 12 meses anteriores ningún miembro de la unidad familiar..
- ☐ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo.
- ☐ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes o con discapacidad a su cargo.
- ☐ Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos.
- ☐ Mujeres en situación de riesgo, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- ☐ Persona solicitante que forma parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- ☐ Persona perteneciente a una unidad familiar monoparental, con al menos un hijo a su cargo.
- ☐ Persona con préstamos, hipotecas o alquiler.
- ☐ Persona necesitada de un mes de trabajo para recibir una prestación.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Solicito formar parte en el Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión social.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos.

En a de de 20

Firma de la persona interesada

Firma de la persona representante

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases para la ejecución del programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020 en la página web del Ayuntamiento con acceso desde <http://www.tocinalosroales.es>, tablón de anuncios con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>, y portal de transparencia con acceso desde <http://transparencia.tocinalosrosales.es/es>.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

